



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 25 de octubre de 2024

N° 10066-2024

**Al contestar refiérase a este # de oficio al correo
(secrecorte@poder-judicial.go.cr)**

Señora

MBA. Roxana Arrieta Meléndez

Directora de Gestión Humana

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 95-2024 celebrada el **24 de octubre de 2024**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXXX

Documento N° 3848-2023, 12564-2024

Mediante oficio número DGH-PIBS-32-2024 del 23 de octubre del 2024, la máster Roxana Arrieta Meléndez y la licenciada Waiman Hin Herrera, por su orden, directora y subdirectora interinas de Gestión Humana, remitieron la siguiente gestión:

“En seguimiento a lo acordado en la audiencia concedida a la Dirección de Gestión Humana, el pasado viernes 20 de octubre; les presentamos para su aprobación final la Guía de Implementación del Programa de Bienestar, que forma parte de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral.

Con el fin de facilitar su revisión, hemos resaltado en amarillo los cambios sugeridos durante dicha audiencia.

Dada la necesidad urgente de divulgar la guía a toda la población judicial a partir de la próxima semana, solicitamos que el acuerdo sea tomado en firme, lo que nos permitirá coordinar una campaña informativa con apoyo de Prensa y Comunicación.

Para la publicación de la guía, es necesario completar la información en la página 11, con los siguientes datos de la sesión:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

El programa de bienestar consta de 8 beneficios, a los que podrá acceder el personal judicial cuando se cumplan los parámetros de disfrute, aprobados por el Consejo Superior en la sesión XX-2024, artículo 00.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

(...).”

-0-



Guía de
Implementación Pro

En sesión N° 27-2024 celebrada el 24 de junio de 2022, artículo XVIII, se acordó aprobar la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral de la Persona Servidora Judicial, así como el plan de acción de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral, que incluye una serie de estrategias para impulsar la salud integral de las personas trabajadoras del Poder Judicial.

En la sesión de Corte Plena N.º 19-2024, del 6 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta técnica del Programa de Pausas Activas y su implementación para gestionar riesgos de salud entre las señoras magistradas, los señores magistrados de Corte Plena y las personas del Consejo Superior. Además, se autorizó el desarrollo de un programa similar para el resto de las personas servidoras judiciales, ajustado a sus circunstancias y requerimientos técnicos, con el objetivo de proteger la salud del talento humano institucional.

Luego, en sesión número 28-2024, del 1º de julio de 2024, artículo XIV, la Corte Plena aprobó el Programa de Bienestar, con la excepción de la concesión de una hora libre a las personas servidoras judiciales en el día de su cumpleaños y. Asimismo, la Corte autorizó a la Dirección de Gestión Humana a su implementación en el plazo de tres meses, a partir de comunicado ese acuerdo.

Finalmente, en sesión de Consejo Superior número 94-2024 del 22 de octubre del 2024, artículo XXII, en lo que interesa, se dispuso recordar a la Dirección de Gestión Humana, que este Consejo se encuentra a la espera del documento que contiene los ajustes y las mejoras sugeridas en la reunión celebrada el viernes 18 de octubre de 2024 en la Presidencia de la Corte.

Finalmente, en la sesión del Consejo Superior N.º 94-2024, del 22 de octubre de 2024, artículo XXII, se dispuso recordar a la Dirección de Gestión Humana que este Consejo sigue a la



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

espera del documento con los ajustes y mejoras sugeridas durante la reunión celebrada el viernes 18 de octubre de 2024 en la Presidencia de la Corte.

Se acordó: Acoger la solicitud presentada mediante oficio número DGH-PIBS-32-2024 del 23 de octubre del 2024, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez y la licenciada Waiman Hin Herrera, directora y subdirectora interinas de Gestión Humana, respectivamente. En consecuencia, se aprueba la Guía de Implementación del Programa de Bienestar, como parte de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral. Para los efectos correspondientes, la Secretaría General de la Corte realizará las gestiones necesarias para la publicación de la circular, a fin de informar a la población judicial sobre la citada Guía.

La Dirección de Gestión Humana tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

Atentamente,

**Licda. Vanessa Fernández Salas
Prosecretaria General
Secretaría General de la Corte**

Cc: Sr. Jonnathan Aguilar Gómez, Asistente de Prosecretario de la Secretaría General de la Corte
Diligencias / Refs: (3848-2023 / 12564-2024)
pcastros